



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
Ambiente

RESOLUCIÓN No. PS 0686 DE 2007

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE INICIA UN TRÁMITE ADMINISTRATIVO  
AMBIENTAL”**

**EL DIRECTOR LEGAL AMBIENTAL DE LA SECRETARIA DISTRITAL  
DE AMBIENTE**

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 99 de 1993, el Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 y los Decreto 561 y 562 del 29 de diciembre de 2006, la resolución No. 110 del 31 de enero de 2007, y

**CONSIDERANDO**

Que mediante comunicación con radicado No 2004ER31636 del 8 de septiembre de 2004, el señor **LUIS ANTONIO CASTELBLANCO SANABRIA**, en su calidad de propietario del establecimiento de comercio **MEGASERVICIOS LIDER.**, identificado con el Nit. 19.412.556-0, y poseedor del predio ubicado en la Avenida Ciudad de Cali, No. 1 – 14 sur, localidad de Kennedy, de esta ciudad, presentó solicitud de concesión de aguas subterráneas para ser derivada del pozo profundo identificado con el código PZ 08-0024, con coordenadas topográficas N: 104.602.44 E: 91.008.09, anexando los documentos exigidos en los términos de referencia.

Que revisados los mencionados documentos se puede establecer que el peticionario ha dado cumplimiento a las exigencias técnicas y jurídicas exigidas en el artículo 55 del decreto 1541 de 1978 para evaluar la respectiva solicitud de concesión.

Que el artículo 56 de la mencionada norma, dispone que presentada la solicitud, la autoridad ambiental competente ordenará la práctica de una visita ocular al sitio donde se localiza la fuente de agua.

Que el artículo 57, ibidem establece que, por lo menos con diez (10) días de anticipación a la práctica de la visita ocular la autoridad ambiental competente

**Bogotá sin indiferencia**

Cra. 6ª No. 14 – 98, Piso 2, 5, 6 y 7 - bloque A, Edificio Cardemina, PBX: 44-11030, Fax: 3362628 3343030

Bogotá, D.C. - Colombia

Home page: [www.ambiental.gov.co](http://www.ambiental.gov.co) Información: Línea 195



ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital Ambiente

Tel. 0686

"POR MEDIO DE LA CUAL SE INICIA UN TRÁMITE ADMINISTRATIVO AMBIENTAL"

fijará en lugar público de sus oficinas y de la Alcaldía o de la inspección un aviso en el cual se indique, el lugar, la fecha, y el objeto de la visita para que las personas que se crean con derecho a intervenir puedan hacerlo.

Que de conformidad con el artículo 70 de la Ley 99/93, la entidad competente, al recibir una petición para iniciar una actuación administrativa ambiental o al comenzarla de oficio dictará un acto de trámite.

Que mediante el acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, se modificó la estructura de la Alcaldía Mayor de Bogotá y se transformó el Departamento Técnico Administrativo de Medio Ambiente DAMA, en la Secretaría Distrital de Ambiente, a la que se le asignó entre otras funciones, la de elaborar, revisar y expedir los actos administrativos por medio de los cuales se otorguen o nieguen las licencias ambientales y demás instrumentos de manejo y control ambiental de competencia de este ente administrativo, así como los actos administrativos que sean necesarios para adelantar el procedimiento que tenga como fin el licenciamiento ambiental y demás autorizaciones ambientales.

Que en virtud del decreto 561 del 29 de diciembre de 2006, se establece la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, se determinan funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones, dentro de las cuales, se encuentra la de suscribir los actos administrativos por medio de los cuales se otorgan, conceden, niegan, modifican los permisos y/o autorizaciones ambientales.

Que finalmente, en virtud de la Resolución No 110 del 31 de enero de 2007 la Secretaria Distrital de Ambiente delegó en cabeza del Director Legal Ambiental de esta Entidad, la función de suscribir los actos administrativos por medio de los cuales se otorgan, conceden, niegan, modifican los permisos y/o autorizaciones ambientales.

Que corolario de lo anterior, esta Entidad procederá a iniciar el respectivo trámite ambiental y en cumplimiento de los artículos 56 y 57 del decreto 1541 de 1978, ordenará la practica de una visita ocular al predio donde se

5

**Bogotá sin Indiferencia**



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
Ambiente

0 6 8 6

"POR MEDIO DE LA CUAL SE INICIA UN TRÁMITE ADMINISTRATIVO AMBIENTAL"

encuentra ubicado el pozo del cual se pretende obtener la respectiva concesión.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Iniciar el trámite administrativo ambiental de la solicitud de concesión de aguas subterráneas elevado por el señor **LUIS ANTONIO CASTELBLANCO SANABRIA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.412.556, en su calidad de propietario del establecimiento de comercio **MEGASERVICIOS LIDER**, y de poseedor del predio ubicado en la Avenida Ciudad de Cali, No. 1 – 14 sur, localidad de Kennedy, de esta ciudad, para ser derivada del pozo profundo identificado con el código PZ 08-0024, con coordenadas topográficas N: 104.602.44 E: 91.008.09.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Ordenar la práctica de una visita ocular al inmueble donde funciona el establecimiento de comercio **MEGASERVICIOS LIDER**, ubicado en la avenida ciudad de Cali No. 1 – 14 Sur, localidad de Kennedy, de esta ciudad. Dicha visita se realizará el día treinta (30) de abril de 2007 a partir de las 9:00 a.m. en sus instalaciones.

**PARÁGRAFO.-** En los términos del artículo 57 el Decreto 1541 de 1978, envíese el correspondiente AVISO a la alcaldía local de Kennedy.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Dar traslado del expediente 1249/97 aguas, a la Dirección de Control y Seguimiento Ambiental – Oficina de Calidad y Uso del Agua de la Secretaría Distrital de Ambiente para que se realice la visita técnica ordenada en el artículo anterior.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Notificar la presente providencia al señor **LUIS ANTONIO CASTELBLANCO SANABRIA**, en su calidad de propietario del establecimiento de comercio **MEGASERVICIOS LIDER.**, identificado con el Nit. 19.412.556-0, en la Avenida Ciudad de Cali, No. 1 – 14 sur, localidad de Kennedy, de esta ciudad

16





ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
Ambiente

0 6 8 6

"POR MEDIO DE LA CUAL SE INICIA UN TRÁMITE ADMINISTRATIVO AMBIENTAL"

**ARTÍCULO QUINTO.-** Publicar el presente acto administrativo de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

**ARTÍCULO SEXTO.-** Contra la presente providencia no procede recurso alguno.

**COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dado en Bogotá, D.C., a los 09 ABR 2007

**NELSON JOSÉ VALDÉS CASTRILLÓN**  
Director Legal Ambiental

Proyectó: Sandra Yuliet Moncada Casanova  
Revisó: Elsa Judith Garavito  
Comunicación con radicado No 2004ER31636 del 8 de septiembre de 2004  
Expediente: DM-01-97-1249